Autorización No.SGP-018-2022

EL SUBGERENTE DE GESTIÓN PREDIAL DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.

CONSIDERANDO:

Que, con relación a las condiciones para contratar la prestación de servicios, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, dispone:

> *"(…)* ***Condiciones para contratar la prestación de servicios.*** *Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*
>
> *Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar(…)"*

Así mismo, el *Inciso 4, Artículo 3 del Decreto 492 del 15 de agosto de 2019, dispone: "(…) No se podrá celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que pretenden suscribir; salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades operacionales o técnicas de las contrataciones a realizar. (…)".*

Que, en razón a la normativa anteriormente citada, la Política de Gestión del Plan Anual de Adquisiciones de la Empresa Metro de Bogotá S.A. en su literal G estableció*:*

> *"(…) La elaboración, ejecución, seguimiento y control del Plan Anual de Adquisiciones es una responsabilidad de la Empresa, que exige un riguroso proceso de determinación de la necesidad, detalle de la misma y diferenciación de contrataciones, cuando el objeto deba replicarse en varios procesos.*
>
> *En este sentido, las necesidades que deban suplirse a través de varios procesos de contratación individuales requieren que desde el área origen, se establezcan factores diferenciales de las contrataciones, a partir de las condiciones de ejecución, en cuanto a perfiles, características de los bienes y/o servicios, segmentación del proyecto o intervención a realizar.*

De acuerdo con lo anterior, no se puede tener en ejecución varios contratos para satisfacer la misma necesidad, salvo justificación técnica que determine los motivos que obligan a contar con dicha ejecución simultánea por un período de tiempo, situación que debe ser aprobada por el Gerente General de la Empresa Metro de Bogotá o quien este delegue.

Así mismo, de manera específica frente a los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, por regla general no se puede suscribir más de un contrato con el mismo objeto contractual; en caso de requerirse varios contratos de este tipo con el mismo objeto, se debe contar con autorización expresa del Gerente General de la Empresa Metro de Bogotá S o su delegado para tal fin.

Esta depuración de los procesos y sustento respectivo permitirá al momento de preparar el proceso de selección, proponer esquemas de contratación que aseguren el cumplimiento de las normas vigentes y los principios de planeación, transparencia y selección objetiva.

La Gerencia de Contratación o el área que haga sus veces, valida este tipo de contrataciones y de manera excepcional podrá el Gerente General o su delegado autorizarlos, previa recomendación de la Gerencia de Contratación. Esta autorización esta precedida de la sustentación por parte del área solicitante, sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar*"*

Que la Subgerencia de Asesoría Jurídica y Gestión Contractual, en consonancia con la función establecida en el literal e) del artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva 007 de 2021 emitirá concepto, respecto de los presupuestos de validez establecidos en el artículo 3 del Decreto Distrital No. 492 de 2019 y el Artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 para la suscripción de los contratos con objetos idénticos.

Que, conforme a lo anterior, la Subgerencia de Gestión Predial a través de radicado SUP-MEM21- 0076, que forma parte integral del presente documento, dirigido a la Subgerencia de Asesoría Jurídica y Gestión Contractual, solicitó el trámite de autorización excepcional de contratación de dos (2) objetos iguales para la: "*Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Empresa Metro de Bogotá S.A. en la gestión para el saneamiento de servicios públicos domiciliarios, recibo, administración y entrega de predios adquiridos en el marco del proceso de adquisición predial del proyecto Primera Línea de Metro de Bogotá Tramo 1, para el sistema de servicio público urbanos de transporte masivo de pasajeros de Bogotá",* y en el mencionado memorando se sustentó la necesidad de contratar objeto iguales.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 1 de la Resolución interna No.1010 del 3 de noviembre de 2021, le corresponde a la Subgerente de Gestión Predial *"(…) la suscripción de autorización de celebración de contratos con objetos iguales para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, (…) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, previa sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".*

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Política de Gestión del Plan Anual de Adquisiciones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., la Subgerencia de Gestión Predial, sustentó las especiales características y necesidades operacionales y técnicas de las contrataciones a realizar de conformidad con lo exigido por la legislación vigente.

Que como consecuencia de lo anterior, y en razón a la sustentación de autorización excepcional para la contratación de dos (2) objetos iguales para la*: "Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Empresa Metro de Bogotá S.A. en la gestión para el saneamiento de servicios públicos domiciliarios, recibo, administración y entrega de predios*

adquiridos en el marco del proceso de adquisición predial del proyecto Primera Línea de Metro de Bogotá Tramo 1, para el sistema de servicio público urbanos de transporte masivo de pasajeros de Bogotá" la Subgerencia de Asesoría Jurídica de Gestión Contractual a través de radicado SGC-MEM21-0008, que forma parte integral del presente documento, emitió concepto en los siguientes términos: *"(…) esta Subgerencia considera que las solicitudes reúnen los presupuestos de validez establecidos en el artículo 3 del Decreto Distrital No. 492 de 2019 y el Artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 para la suscripción de los contratos con los objetos idénticos antes referenciados. De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 1 de la Resolución 1010 del 3 de noviembre de 2021, le corresponde a la Subgerente de Gestión Predial "(…) la suscripción de autorización de celebración de contratos con objetos iguales para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, (…) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, previa sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar(…)".*

Que las contrataciones que se pretenden realizar se encuentran contenidas en el Plan Anual de Adquisiciones de la Empresa Metro de Bogotá para la vigencia 2022.

Que, en mérito de lo expuesto, el Subgerente de Gestión Predial :

AUTORIZA:

La celebración de los contratos de prestación de servicios profesionales con el objeto y cantidades, que se enuncian a continuación:

MODALIDAD	OBJETO	CANTIDAD DE OBJETOS IGUALES AUTORIZADOS
Contratación Directa	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Empresa Metro de Bogotá S.A. en la gestión para el saneamiento de servicios públicos domiciliarios, recibo, administración y entrega de predios adquiridos en el marco del proceso de adquisición predial del proyecto Primera Línea de Metro de Bogotá Tramo 1, para el sistema de servicio público urbanos de transporte masivo de pasajeros de Bogotá.	2

Dado en Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de enero de 2022.

JOSÉ ANDRÉS RÍOS VEGA
SUBGERENTE DE GESTIÓN PREDIAL

Proyectó: Diana Marcela Izquierdo Velásquez/ Profesional 4 -SGP.

MEMORANDO CÓDIGO: GD-FR-018-V5		
Para	**JOSÉ ANDRÉS RÍOS VEGA** Subgerente de Gestión Predial Subgerencia de Gestión Predial	**Consecutivo** METRO DE BOGOTA S.A. FECHA: 2021-12-24 14:51:24 SDQS: FOLIOS: 8 Asunto: Respuesta Solicitud de ob Anexos: 5 Folios Dep: Subgerencia de Asesoría Ju RAD: SGC-MEM21-0008
De	**CAMILO MENDOZA ROZO** Subgerente de Asesoría Jurídica y Gestión Contractual Subgerencia de Asesoría Jurídica y Gestión Contractual	
Asunto	Respuesta Solicitud de objetos iguales	

De conformidad con las solicitudes de concepto presentadas por la Subgerencia de Gestión Predial a través de los memorandos No. SUP-MEM21-0061, SUP-MEM21-0066, SUP-MEM21-0068, SUP-MEM21-0069, SUP-MEM21-0070, SUP-MEM21-0071, SUP-MEM21-0074, SUP-MEM21-0076, SUP-MEM21-060 con alcance mediante memorando SUP-MEM21-0126, SUP-MEM21-062 con alcance mediante memorando SUP-MEM21-0127, SUP-MEM21-067 con alcance mediante memorando SUP-MEM21-0128, SUP-MEM21-072 con alcance mediante memorando SUP-MEM21-0129, SUP-MEM21-073 con alcance mediante memorando SUP-MEM21-0130, SUP-MEM21-06065 con alcance mediante memorando SUP-MEM21-0131, SUP-MEM21-078 con alcance mediante memorando SUP-MEM21-0132, SUP-MEM21-079 con alcance mediante memorando SUP-MEM21-0133, SUP-MEM21-064 con alcance mediante memorando SUP-MEM21-0135 y las aclaraciones realizadas conforme al acta de reunión sostenida el 24 de diciembre de 2021, con los cuales se requiere concepto de la Subgerencia de Asesoría Jurídica y Gestión Contractual para la autorización excepcional para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con objetos iguales, se procede a dar respuesta en los siguientes términos:

1. Marco Normativo

- Decreto 1068 de 2015
- Decreto 492 de 2019
- Acuerdo 007 de 2021
- Resolución 1010 de 2021

2. Consideraciones

2.1. De la competencia de la Subgerencia de Asesoría Jurídica y Gestión Contractual

La Subgerencia de Asesoría Jurídica y Gestión Contractual de conformidad con las funciones establecidas en el literal e) del artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva 007 de 2021, es la responsable de *"Gestionar la emisión de conceptos y absolver las consultas que en materia contractual le sean solicitadas"*.

Conforme con lo anterior, la Subgerencia de Asesoría Jurídica y Gestión Contractual es la dependencia competente para emitir respuesta sobre las solicitudes de concepto en materia contractual.

2.2. De la autorización para la suscripción de contratos de prestación de servicios con objetos iguales

El Artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público), establece sobre la celebración de pluralidad de contratos con objeto igual:

> ***"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.*** *Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *(…)*
>
> ***Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante****. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar."* (Negrita y subrayado fuera de texto)

Por su parte, el artículo 3 del Decreto Distrital No. 492 de 2019 dispone:

> ***"Artículo 3. Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión****. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, que se fundamenten en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, para lo cual deberá adelantarse, de manera previa, una revisión minuciosa de las necesidades, actividades o tareas específicas que motiven o justifiquen dicha contratación para el cumplimiento de la misión o para el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la entidad.*
>
> *(…)*
>
> ***No se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante****. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades operacionales o técnicas de las contrataciones a realizar.* ***(…)"*** (Negrita y subrayado fuera de texto)

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto No. 1068 de 2015 y el Decreto Distrital No. 492 de 2019, no es posible la celebración de pluralidad de contratos con objetos idénticos, salvo cuando exista autorización expresa del jefe de la entidad, en este caso, del Gerente General.

Ahora bien, respecto de la delegación de competencias, el numeral 3 del artículo 1 de la Resolución 1010 del 3 de noviembre de 2021 "*Por medio de la cual se realizan unas delegaciones"* establece:

> ***"ARTÍCULO 1o. Delegación en materia contractual.*** *Delegar en los (las) Gerentes, Subgerentes y Jefes de Oficina de la Empresa Metro de Bogotá S.A., las siguientes funciones:*
> *(…)*
> *3. La suscripción de autorización de celebración de contratos con objetos iguales para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, dentro de los procesos de contratación directa en los cuales cada Gerencia, Subgerencia u Oficina sea Área de Origen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, previa sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.* (Subrayado fuera de texto)

Conforme a lo anterior, de acuerdo con la Resolución No. 1010 de 2021, en virtud de la delegación efectuada, le corresponde a los Gerentes, Subgerentes y Jefes de Oficina "*la suscripción de autorización de celebración de contratos con objetos iguales",* así como, la "*sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar."* Esto teniendo en cuenta que el Área de Origen es la encargada de identificar la necesidad que presenta, con base en las actividades y funciones que desarrolla y, en consecuencia, es la competente para determinar los mecanismos adecuados e idóneos para satisfacer esa necesidad.

Por su parte, la Política de Gestión del Plan Anual de Adquisiciones establece en el literal "G" sobre el *"CONTROL A LA DUPLICIDAD DE NECESIDADES Y/U OBJETOS CONTRACTUALES"*:

> *"Así mismo, de manera específica frente a los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, por regla general no se puede suscribir más de un contrato con el mismo objeto contractual; en caso de requerirse varios contratos de este tipo con el mismo objeto, se debe contar con autorización expresa del Gerente General de la Empresa Metro de Bogotá S o su delegado para tal fin.*
> *(..)*
> *La Gerencia de Contratación o el área que haga sus veces, valida este tipo de contrataciones y de manera excepcional podrá el Gerente General o su delegado autorizarlos, previa recomendación de la Gerencia de Contratación. Esta autorización esta precedida de la sustentación por parte del área solicitante, sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".*

De esta manera, la Subgerencia de Asesoría Jurídica y Gestión Contractual, en consonancia con la función establecida en el literal e) del artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva 007 de 2021 emitirá concepto, respecto de los presupuestos de validez establecidos en el artículo 3 del Decreto Distrital No. 492 de 2019 y el Artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 para la suscripción de los contratos con objetos idénticos.

3. De la solicitud de celebración de contratos con objetos idénticos

Las solicitudes de la Subgerencia de Gestión Predial establecen las necesidades señaladas a continuación, de acuerdo con las justificaciones técnicas expuestas por la Subgerencia en mención.

ÍTEM	MEMORANDO	OBJETO	CANTIDAD
1	SUP-MEM21-0061	*"Prestación de servicios profesionales a la Empresa Metro de Bogotá S.A. para apoyar la supervisión, hacer seguimiento y realizar informes, referentes a la gestión social y el reasentamiento de la población, en el desarrollo del proceso de adquisición predial por enajenación voluntaria y/o expropiación administrativa asociadas al proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá Tramo 1, para el sistema de servicio público urbano de transporte masivo de pasajeros de Bogotá."*	2
2	SUP-MEM21-0066	*"Prestación de servicios de apoyo a la Empresa Metro de Bogotá en la gestión documental derivada de la ejecución del proceso de adquisición predial y reasentamiento del proyecto Primera Línea de Metro de Bogotá Tramo 1, para el sistema de servicio público urbanos de transporte masivo de pasajeros de Bogotá."*	*7*
3	SUP-MEM21-0068	"*Prestación de servicios profesionales para apoyar a la empresa Metro de Bogotá S.A. en la revisión de los avalúos comerciales con las indemnizaciones a que haya lugar, de los inmuebles necesarios para el desarrollo del proyecto Primera Línea de Metro de Bogotá Tramo 1, para el Sistema de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros de Bogotá."*	2
4	SUP-MEM21-0069	*Prestación de servicios profesionales a la Empresa Metro de Bogotá S.A. en los aspectos contractuales y administrativos de los asuntos a cargo de la Subgerencia de Gestión Predial y brindar soporte en la supervisión de los contratos del área para la ejecución del proyecto Primera Línea de Metro de Bogotá Tramo 1, para el sistema de servicio público urbano de transporte masivo de pasajeros de Bogotá."*	4

5	SUP-MEM21-0070	*"Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Empresa Metro de Bogotá S.A. en el seguimiento a las actividades administrativas y financieras derivadas del proceso de adquisición predial y reasentamiento del proyecto Primera Línea de Metro de Bogotá Tramo 1, para el sistema de servicio público urbano de transporte masivo de pasajeros de Bogotá."*	4
6	SUP-MEM21-0071	*"Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Empresa Metro de Bogotá S.A en la ejecución de actividades para el acompañamiento y fortalecimiento de las unidades sociales económicas asociadas al Plan de Reasentamiento del proyecto Primera Línea de Metro de Bogotá Tramo 1, para el Sistema de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros de Bogotá."*	3
7	SUP-MEM21-0074	*"Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Empresa Metro de Bogotá S.A. en las actividades de seguimiento, planeación y control de los procesos cuantitativos derivados de la gestión predial y el plan de reasentamiento del proyecto Primera Línea de Metro de Bogotá Tramo 1, para el Sistema de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros de Bogotá."*	2
8	SUP-MEM21-0076	*"Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Empresa Metro de Bogotá S.A. en la gestión para el saneamiento de servicios públicos domiciliarios, recibo, administración y entrega de predios adquiridos en el marco del proceso de adquisición predial del proyecto Primera Línea de Metro de Bogotá Tramo 1, para el sistema de servicio público urbanos de transporte masivo de pasajeros de Bogotá."*	2
9	SUP-MEM21-0126, alcance del RAD SUP-MEM21-0060	*"Prestar servicios profesionales para apoyar a la Empresa Metro de Bogotá S.A. en el adelantamiento y gestión de las diferentes etapas jurídicas dentro del proceso de adquisición predial por enajenación voluntaria o expropiación administrativa de los inmuebles necesarios para el desarrollo del proyecto Primera Línea de Metro*	16

		de Bogotá Tramo 1, para el sistema de servicio público urbano de transporte masivo de pasajeros de Bogotá."	
10	SUP-MEM21-0127, alcance del RAD SUP-MEM21-0062	"*Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Empresa Metro de Bogotá S.A. en la preliquidación y liquidación de indemnizaciones y reconocimientos económicos asociados a la adquisición de predios e implementación del Plan de Reasentamiento del proyecto Primera Línea de Metro de Bogotá Tramo 1, para el Sistema de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros de Bogotá."*	7
11	SUP-MEM21-0128, alcance del RAD SUP-MEM21-0067	"*Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Empresa Metro de Bogotá S.A. en el seguimiento de las diferentes actuaciones administrativas y jurídicas asociadas al proceso de adquisición predial, y su articulación con el componente social y técnico para la gestión integral del proyecto Primera Línea de Metro de Bogotá Tramo 1, para el sistema de servicio público urbano de transporte masivo de pasajeros de Bogotá."*	6
12	SUP-MEM21-0129, alcance del RAD SUP-MEM21-0072	*"Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Empresa Metro de Bogotá S.A en el seguimiento al post reasentamiento del proyecto Primera Línea de Metro de Bogotá Tramo 1, en cumplimiento de las Salvaguardas sociales de la Banca Multilateral, para el Sistema de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros de Bogotá."*	2
13	SUP-MEM21-0130, alcance del RAD SUP-MEM21-0073	*"Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Empresa Metro de Bogotá S.A en la implementación del Plan de Reasentamiento del proyecto Primera Línea de Metro de Bogotá Tramo 1, que involucre a las unidades sociales que requieran acompañamiento inmobiliario para el traslado y/o reposición de vivienda y locales por la adquisición de predios, para el Sistema de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros de Bogotá."*	5

14	SUP-MEM21-0131, alcance del RAD SUP-MEM21-0075	*"Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Empresa Metro de Bogotá en la gestión y seguimiento a PQRS asociadas a la adquisición predial y la implementación del plan de reasentamiento del proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá Tramo 1, para el sistema del servicio público, urbano de transporte masivo de pasajeros de Bogotá."*	2
15	SUP-MEM21-0132, alcance del RAD SUP-MEM21-0078	*"Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Empresa Metro de Bogotá S.A en la gestión social requerida para el seguimiento del post reasentamiento del proyecto Primera Línea de Metro de Bogotá Tramo 1, en cumplimiento de las Salvaguardas sociales de la Banca Multilateral, para el Sistema de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros de Bogotá."*	3
16	SUP-MEM21-0133, alcance del RAD SUP-MEM21-0079	*"Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Empresa Metro de Bogotá S.A en la gestión social requerida para la implementación del Plan de Reasentamiento del proyecto Primera Línea de Metro de Bogotá Tramo 1, para el Sistema de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros de Bogotá."*	10
17	SUP-MEM21-0135, alcance del RAD SUP-MEM21-0064	*"Prestar servicios de apoyo a la Empresa Metro De Bogotá S.A para adelantar ante las oficinas de registro e instrumentos públicos y ante la superintendencia de notariado y registro todos los tramites inherentes al proceso de adquisición predial por enajenación voluntaria, expropiación administrativa y judicial en los asuntos asociados al proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá Tramo 1, para el sistema de servicio público urbano de transporte masivo de pasajeros de Bogotá."*	2

4. Conclusiones

Teniendo en cuenta la justificación técnica expuesta por el Subgerente de Gestión Predial en los memorandos No. SUP-MEM21-0061, SUP-MEM21-0066, SUP-MEM21-0068, SUP-MEM21-0069, SUP-MEM21-0070, SUP-MEM21-0071, SUP-MEM21-0074, SUP-MEM21-0076, SUP-MEM21-060 con alcance mediante memorando

SUP-MEM21-0126, SUP-MEM21-062 con alcance mediante memorando SUP-MEM21-0127, SUP-MEM21-067 con alcance mediante memorando SUP-MEM21-0128, SUP-MEM21-072 con alcance mediante memorando SUP-MEM21-0129, SUP-MEM21-073 con alcance mediante memorando SUP-MEM21-0130, SUP-MEM21-06065 con alcance mediante memorando SUP-MEM21-0131, SUP-MEM21-078 con alcance mediante memorando SUP-MEM21-0132, SUP-MEM21-079 con alcance mediante memorando SUP-MEM21-0133, SUP-MEM21-064 con alcance mediante memorando SUP-MEM21-0135 y las aclaraciones realizadas conforme al acta de reunión sostenida el 24 de diciembre de 2021, esta Subgerencia considera que las solicitudes reúnen los presupuestos de validez establecidos en el artículo 3 del Decreto Distrital No. 492 de 2019 y el Artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 para la suscripción de los contratos con los objetos idénticos antes referenciados.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 1 de la Resolución 1010 del 3 de noviembre de 2021, le corresponde a la Subgerente de Gestión Predial *"(…) la suscripción de autorización de celebración de contratos con objetos iguales para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, (…) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, previa sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".*

Atentamente,

CAMILO MENDOZA ROZO
Subgerente de Asesoría Jurídica y Gestión Contractual
Subgerencia de Asesoría Jurídica y Gestión Contractual

Proyectó: Carlos Andrés Tobos / Profesional Gerencia Jurídica
Isabel Saraygh Rojas Yepes / Profesional Subgerencia de Asesoría Jurídica y Gestión Contractual
Fredy Alexander Rodríguez / Profesional Gerencia Jurídica

Anexo: Acta del 24-12-21

Lugar: Microsoft Teams	**Fecha:** 24/12/2021	
Tema: Revisión ajuste solicitudes objetos idénticos Subgerencia de Gestión Predial	**Hora:** 9:00am	**Acta No.:** 1

AGENDA		
ITEM	**TEMA**	**RESPONSABLE**
1	**Revisión ajuste solicitud objetos idénticos**	Subgerencia de Gestión Predial Subgerencia de Asesoría Jurídica de Gestión Contractual

ASISTENTES	
INTEGRANTES DEL COMITÉ	
NOMBRE	**CARGO**
FREDY ALEXANDER RODRIGUEZ ARDILA	Profesional grado 5 –Gerencia Jurídica
ISABEL SARAYGH ROJAS YEPES	Profesional grado 5 - Subgerencia de Asesoría Jurídica de Gestión Contractual
CARLOS ANDRÉS TOBOS TRIANA	Profesional grado 4 – Gerencia Jurídica
DIANA MARCELA IZQUIERDO	Profesional grado 4 - Subgerencia de Gestión Predial
INVITADOS	
N/A	

DESARROLLO DE LA AGENDA	
1	Revisión ajustes de solicitudes de objetos idénticos Se reúne la profesional Diana Marcela Izquierdo Velásquez de la Subgerencia de Gestión Predial -SGP como encargada de la revisión de las solicitudes aquí señaladas, quien conoce la necesidad de la contratación requerida por parte del área de origen, junto con los profesionales de la Gerencia Jurídica y Subgerencia de Asesoría Jurídica y Gestión Contractual encargados de la revisión de las solicitudes por cada una de sus áreas, con el fin de realizar la revisión de los ajustes en los memorandos radicados por parte de la SGP para solicitar concepto de autorización excepcional de contratación de objetos idénticos, así: 1. SUP-MEM21-0061 2. SUP-MEM21-0066 3. SUP-MEM21-0068 4. SUP-MEM21-0069 5. SUP-MEM21-0070 6. SUP-MEM21-0071 7. SUP-MEM21-0074 8. SUP-MEM21-0076 9. SUP-MEM21-0126 10. SUP-MEM21-0127 11. SUP-MEM21-0128 12. SUP-MEM21-0129

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

DESARROLLO DE LA AGENDA

13. SUP-MEM21-0130
14. SUP-MEM21-0131
15. SUP-MEM21-0132
16. SUP-MEM21-0133
17. SUP-MEM21-0134

Se determina que en los memorandos que se listan se identificaron errores de forma, los cuales se aclaran a continuación:

Ítem	Objeto	Memorando	Cantidad	Observación y Aclaración
1	"*Prestación de servicios profesionales a la Empresa Metro de Bogotá S.A. para apoyar la supervisión, hacer seguimiento y realizar informes, referentes a la gestión social y el reasentamiento de la población, en el desarrollo del proceso de adquisición predial por enajenación voluntaria y/o expropiación administrativa asociadas al proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá Tramo 1, para el sistema de servicio público urbano de transporte masivo de pasajeros de Bogotá."*	SUP-MEM21-0061	2	En la página 6: cantidad de profesionales, se indicó que los profesionales a contratar (2) realizarán apoyo a la supervisión para 13 contratos y en la página 7 párrafo 3 se indica que cada persona apoyará la supervisión de 9 contratos. Se aclara que el apoyo que presentará cada uno de los 2 futuros contratistas se realizará para 7 contratos aproximadamente.
2	"*prestación de servicios de apoyo a la Empresa Metro de Bogotá en la gestión documental derivada de la ejecución del proceso de adquisición predial y reasentamiento del proyecto Primera Línea de Metro de Bogotá Tramo 1, para el sistema de servicio público urbanos de transporte masivo de pasajeros de Bogotá*",	SUP-MEM21-0066	7	Página 6 párrafo 2 señala 1.018 predios. Se aclara que la cantidad de predios son 1016.
3	*Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Empresa Metro de Bogotá S.A. en la gestión para el saneamiento de servicios públicos domiciliarios, recibo, administración y entrega de predios adquiridos en el marco del proceso de adquisición predial del proyecto Primera Línea de Metro de Bogotá Tramo 1, para el sistema de servicio público urbanos de transporte masivo de pasajeros de Bogotá."*	SUP-MEN21-0076	2	Página 6 señala 1.018 predios. Se aclara que la cantidad de predios son 1016.
4	*Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Empresa Metro de Bogotá S.A en la implementación del Plan de Reasentamiento del proyecto Primera Línea de Metro de Bogotá Tramo 1, que involucre a las unidades sociales que requieran acompañamiento inmobiliario para el traslado y/o reposición de vivienda y locales por la adquisición de predios, para el Sistema de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros de Bogotá.*	SUP-MEM21-0130	5	Página 6 párrafo 3, así como la página 7 párrafo 3 se indican 1.018 predios. Se aclara que la cantidad de predios son 1016. Página 6 párrafo 4 señala 7 profesionales. Se aclara que son 5 profesionales a contratar.
5	*"Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Empresa Metro de Bogotá S.A. en el seguimiento de las diferentes actuaciones administrativas y jurídicas*	SUP-MEM21-0128	6	En la página 3 párrafo 4 se indican 5 profesionales.

DESARROLLO DE LA AGENDA

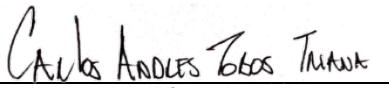
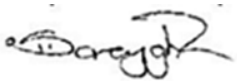
		asociadas al proceso de adquisición predial, y su articulación con el componente social y técnico para la gestión integral del proyecto Primera Línea de Metro de Bogotá Tramo 1, para el sistema de servicio público urbano de transporte masivo de pasajeros de Bogotá."			Se aclara la cantidad, corresponde a 6 profesionales a contratar.
	6	"Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Empresa Metro de Bogotá S.A. en la preliquidación y liquidación de indemnizaciones y reconocimientos económicos asociados a la adquisición de predios e implementación del Plan de Reasentamiento del proyecto Primera Línea de Metro de Bogotá Tramo 1, para el Sistema de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros de Bogotá."	SUP-MEM21-0127	7	En la página 5 párrafo 4 se indican 8 profesionales. Se aclara la cantidad, corresponde a 7 profesionales a contratar.
	7	"Prestar servicios profesionales para apoyar a la Empresa Metro de Bogotá S.A. en el adelantamiento y gestión de las diferentes etapas jurídicas dentro del proceso de adquisición predial por enajenación voluntaria o expropiación administrativa de los inmuebles necesarios para el desarrollo del proyecto Primera Línea de Metro de Bogotá Tramo 1, para el sistema de servicio público urbano de transporte masivo de pasajeros de Bogotá."	SUP-MEM21-0126	16	Página 7 párrafo 3 indica 1018 predios, Se aclara que la cantidad de predios son 1016. En la página 7 párrafo 4, se indican 18 profesionales. Se aclara la cantidad, corresponde a 16 profesionales a contratar.
	8	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Empresa Metro de Bogotá S.A en la gestión social requerida para la implementación del Plan de Reasentamiento del proyecto Primera Línea de Metro de Bogotá Tramo 1, para el Sistema de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros de Bogotá."	SUP-MEM21-0133	10	Pág. 6 indica 1018 predios. Se aclara que la cantidad de predios son 1016. Página 7 indica contratar 13 profesionales. Se aclara la cantidad, corresponde a 10 profesionales a contratar.
	9	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Empresa Metro de Bogotá S.A en la gestión social requerida para el seguimiento del post reasentamiento del proyecto Primera Línea de Metro de Bogotá Tramo 1, en cumplimiento de las Salvaguardas sociales de la Banca Multilateral, para el Sistema de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros de Bogotá."	SUP-MEM21-0132	3	En la página 4 se indican 4 profesionales. Se aclara la cantidad, corresponde a 3 profesionales a contratar.
	10	"Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Empresa Metro de Bogotá en la gestión y seguimiento a PQRS asociadas a la adquisición predial y la implementación del plan de reasentamiento del proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá Tramo 1, para el sistema del servicio público, urbano de transporte masivo de pasajeros de Bogotá."	SUP-MEM21-0131	2	En la página 7 párrafo 3 no coincide la información con el objeto citado en el memorando. Se aclara que la redacción correcta corresponde a: *"para que esta gestión sea efectiva, se requiere contar con profesionales que apoyen a la Subgerencia de Gestión Predial en la gestión y seguimiento a*

DESARROLLO DE LA AGENDA	
	PQR asociadas a la adquisición predial y la implementación del plan de reasentamiento del proyecto."
2	Se levanta la presente acta, con el fin de aclarar los errores de digitación y precisar el alcance de algunas expresiones indicadas en cada uno de los memorados precitados, esta información complementa las solicitudes de objetos iguales que emite la Subgerencia de Asesoría Jurídica y Gestión Contractual relacionado con la contratación de objetos idénticos, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 3º del Decreto Distrital 492 de 2019 y el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

COMPROMISOS		
COMPROMISO	**RESPONSABLE**	**FECHA**

ANEXOS
N/A

APROBACIÓN DEL ACTA
Se suscribe el acta en señal de aprobación.

FIRMANTES	
	
DIANA MARCELA IZQUIERDO VELASQUEZ Profesional grado 4 Subgerencia de Gestión Predial	**CARLOS ANDRÉS TOBOS TRIANA** Profesional grado 4 Gerencia Jurídica
	
ISABEL SARAYGH ROJAS YEPES Profesional grado 5 Subgerencia de Asesoría Jurídica de Gestión Contractual	**FREDY ALEXANDER RODRIGUEZ ARDILA** Profesional grado 5 Gerencia Jurídica

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.